

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	76001-3103-017-2023-00303-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bbva Colombia
Demandado	Soluciones de Líneas Médicas S.A.S.

Verificado el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, observa el despacho que es procedente corregir el auto de mandamiento de pago, en el sentido indicar que la fecha de la providencia es 11 de enero de 2024.

Por lo anterior, el despacho accederá realizar la corrección conforme lo prescribe el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto mandamiento de pago, en el sentido de indicar que la fecha de la providencia es 11 de enero de **2024**.

SEGUNDO: El resto del auto queda incólume.

TERCERO: Notifíquese a la parte demandada el presente proveído junto al auto que libra mandamiento ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILSON RICARDO VÁSQUEZ GÓMEZ
JUEZ

049

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 029 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 20 de marzo de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario